

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los Artículos 38 y 39 del Decreto Número 55-2010; 14, 20 literales a), q) y Artículo 21 literal b) del Acuerdo Gubernativo 514-2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por un monto de **ONCE MILLONES DE QUETZALES 00/100 (Q.11,000,000.00)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACION TOTAL	QUEZALES
16	Transferencias corrientes del Sector Público del Gobierno Central del	Q11,000,000.00
2 10	Ministerio de Finanzas Públicas	Q11,000,000.00

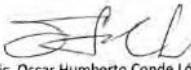
ARTÍCULO 2: Autorizar ejecutar el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un monto de **ONCE MILLONES DE QUETZALES 00/100 (Q.11,000,000.00)**, distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN TOTAL	QUEZALES
0	Servicios personales	Q9,080,961.00
1	Servicios no personales	Q1,099,910.00
2	Materiales y Suministros	Q347,932.00
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	Q21,197.00
4	Transferencias Corrientes	Q450,000.00

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera para que efectúe las acciones de registro y operaciones concernientes al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y a través de este acuerdo se autoriza ejecutar el presupuesto de SENABED.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.


 Lic. Oscar Humberto Conde López
 Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

1163024-7-7 febrero



**SECRETARÍA NACIONAL
 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
 EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
 SECRETARÍA GENERAL
 LIBRO DE ACUERDOS**

ACUERDO NÚMERO 002-2019

Guatemala, 24 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO -SENABED-
CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, lo faculta para proponer al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED- el proyecto de

presupuesto anual de ingresos y egresos que regirá a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y en consecuencia, determinar la política de índole financiera que considere adecuada para cumplir con los objetivos y alcanzar las metas propuestas.

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de enero de 2019, se realizó sesión ordinaria del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, en la cual se conoció el Punto Décimo Tercero: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y FACULTAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA SENABED PARA EJECUTAR Y AUTORIZAR LAS AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2019, en el que se APRUEBA Y AUTORIZA a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, para que por medio del Secretario General se ejecute el Presupuesto de Ingresos y Egresos que regirá a la SENABED, como también hacer las ampliaciones y modificaciones, para el ejercicio fiscal 2019, según Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, según consta en el Acta No. 001-2019 del CONABED.

CONSIDERANDO

Que es necesario ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, por un monto de ONCE MILLONES DE QUETZALES 00/100 (Q.11,000,000.00), con recursos provenientes del saldo de las economías generadas y cuya integración es la siguiente: Saldo de ingresos derivados de la economía del ejercicio fiscal del año 2018 de la extinción de dominio: ONCE MILLONES DE QUETZALES 00/100 (Q.11,000,000.00).

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los Artículos 38 y 39 del Decreto Número 55-2010; 14, 20 literales a), q) y Artículo 21 literal b) del Acuerdo Gubernativo 514-2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIEZ Y NUEVE (1-2019)** en el Presupuesto de Ingresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED) correspondiente al período del año dos mil diez y nueve (2019) por un monto de **ONCE MILLONES DE QUETZALES 00/100 (Q. 11,000,000.00)**, destinado a incrementar los siguientes rubros:

CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL AMPLIACIÓN	Q11,000,000.00
23	1	10	DISMINUCIÓN DE OTROS ATIVOS FINANCIEROS	Q -
			DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	Q -
			DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	Q11,000,000.00
			Saldo de Caja (Recursos Derivados de la Extinción De Dominio)	Q11,000,000.00


ARTÍCULO 2: Aprobar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIEZ Y NUEVE (1-2019)** en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED), correspondiente al año dos mil diez y nueve (2019) por un monto de **ONCE MILLONES DE QUETZALES 00/100 (Q. 11,000,000.00)**, destinado a incrementar los siguientes grupos de gasto:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL	Q11,000,000.00
0	Servicios personales	Q7,370,000.00	
1	Servicios no personales	Q2,571,277.00	
2	Materiales y Suministros	Q402,491.00	
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	Q28,940.00	
4	Transferencias Corrientes	Q440,000.00	
9	Asignaciones Globales	Q87,292.00	

ARTÍCULO 3: Con la presente ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio para el año dos mil diez y nueve (2019) asciende a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DE QUETZALES 00/100.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera para que efectúe las acciones y operaciones concernientes a la ampliación presupuestaria aprobada mediante esta disposición.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.


 Lic. Oscar Humberto Conde López
 Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

1163025-21-7 febrero